



ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

0 2 8 8

DECRETO No.

DE 2019

3 0 AGO 2019

Por medio del cual se Crea la Comisión Consultiva para el estudio, verificación y seguimiento al proceso de legalización del "Centro Comercial Veinte de Julio"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO.

En sus atribuciones legales y en especial las conferidas, mediante Acuerdo 011 de 2017 del Concejo Municipal de Pasto, por el artículo 315 de la constitución política de Colombia, leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

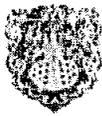
Que el Tribunal Administrativo de Nariño profirió Sentencia con fecha 09 de Julio del 2003 con ponencia del Doctor HUGO HERNANDO BURBANO TAJUMBINA, como resultado de la acción popular radicada bajo el número 01-1511, en la cual ordenó a la Administración Municipal, "concluya el proceso de concertación que se viene adelantando con los vendedores ambulantes con miras a la restitución del espacio público ocupados por ellos, en el sector comprendido entre las calles 17 y 18 y entre las carreras 19 y 26 de esta ciudad y construya las obras que se acuerden en dicho proceso con destino a la reubicación de los mencionados vendedores".

Que para dar cumplimiento al fallo Judicial y como avance al Proceso de Concertación, el Municipio construyó el Centro Comercial Veinte de Julio, sobre el predio adquirido mediante Escritura Pública de compraventa No. 827 del 04 de abril del 2002 de la Notaria Segunda de la ciudad de Pasto, y la Escritura Publica 6868 del 09 de diciembre de 2002 de la Notaria Cuarta, edificación que fue sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad a lo dispuesto en la ley 675 de 2001.

Que en consideración al proceso de recuperación del espacio público la Administración Municipal mediante Acta de sorteo de los locales del Centro Comercial Veinte de Julio con fecha del 27 de septiembre de 2007 realizó su asignación aleatoria.

Que mediante Decreto 0417 del 29 de julio del 2016 la Administración Municipal ordenó a partir del 01 de Agosto del 2016 a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, asumir la administración, dirección y manejo del Centro Comercial Veinte de Julio, y adelantar los trámites y gestiones necesarios para la realización de la Escritura Pública del reglamento de Propiedad Horizontal de Plaza Comercial 20 de Julio.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 011 artículo 2 del 23 de abril de 2017 autoriza al Alcalde Municipal de Pasto para adelantar la Legalización y Escrituración de los locales del Centro Comercial Veinte de Julio, de igual forma el mencionado Acto Administrativo en su artículo 3 faculta al Ejecutivo Municipal para que reglamente los términos y condiciones en que los adjudicatarios de los locales de la Plaza Comercial 20 de Julio una vez sean propietarios puedan enajenar sus inmuebles resaltando que la naturaleza de la reubicación era la protección del derecho al trabajo.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

0288
DECRETO No. DE 2019

(30 AGO 2019)

Por medio del cual se Crea la Comisión Consultiva para el estudio, verificación y seguimiento al proceso de legalización del "Centro Comercial Veinte de Julio"

Que en virtud de evitar en los adjudicatarios vulneración de derechos y/o causar perjuicio alguno, la Administración Municipal creará una Comisión Consultiva con el fin de realizar un estudio, Verificación y seguimiento de las diferentes problemáticas que presenta el Centro Comercial Veinte de Julio y con ello, consolidar las recomendaciones necesarias para que la administración tome las decisiones pertinentes en el trámite de Legalización y Escrituración.

Que la Junta Directiva del Centro Comercial 20 de Julio mediante Acta de Constitución del 25 de julio de 2019, a través de votación conforma el Comité Consultivo con el fin de dar apoyo en el proceso de Escrituración de los locales de la Plaza Comercial 20 de Julio. Así las cosas los integrantes del mencionado Comité son:

NOMBRE	No. DE CEDULA
EYDER ALFONSO LOPEZ	14.667.020
IRMA MONTERO	30.744.771
JAQUELINE PEREZ	27.087.195
LIDICE TORO	27.093.917
MARIELENA PAZ	30.732.737

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase una Comisión Consultiva para realizar el estudio, verificación y Seguimiento, de las diferentes problemáticas que tiene el Centro Comercial Veinte de Julio y se establezcan las recomendaciones necesarias para que la administración tome las decisiones pertinentes frente a las mismas. Las sugerencias y/o recomendaciones que se realicen por parte de la Comisión, no tendrán carácter vinculante, sin embargo servirán de soporte legal, técnico y financiero para la toma de decisiones por parte del Ejecutivo Municipal quien podrá adelantar las decisiones mediante el correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Estudio Verificación y Seguimiento, estará integrada por las siguientes entidades:

1. Secretario(a) de Desarrollo Económico del Municipio de Pasto.
2. Subsecretario(a) de Fomento de Desarrollo Económico del Municipio de Pasto.
3. Un (1) Delegado de la Oficina Jurídica del Despacho del Alcalde.
4. cinco (5) Delegados de los 113 beneficiarios del "Centro Comercial 20 de Julio" los cuales fueron elegidos mediante Acta de Constitución del 25 de julio de 2019 así: Eyder Alfonso López con C.C. 14.667.020, Irma Montero



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0288** - DE 2019

30 AGO 2019.

Por medio del cual se Crea la Comisión Consultiva para el estudio, verificación y seguimiento al proceso de legalización del "Centro Comercial Veinte de Julio"

con C.C. 30.744.771, Jaqueline Pérez con C.C.27.087.195, Lidice Toro con C.C. 27.093.917, Marielena Paz con C.C. 30.732.737.

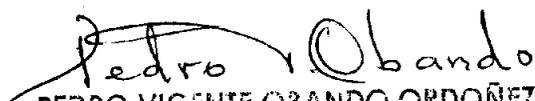
PARAGRAFO 1. A las reuniones podrá asistir el Defensor del Pueblo o su delegado, a quien se le dará a conocer la celebración de dichas reuniones con tres (3) días de antelación.

PARAGRAFO 2: La Comisión contará con una Secretaria Técnica la cual será ejercida por la subsecretaria de Fomento quien se encargará de redactar las correspondientes actas y hacer las recomendaciones que surjan de las respectivas reuniones.

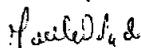
ARTICULO TERCERO: Convocatoria: La Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Pasto, realizará la convocatoria de manera escrita a cada uno de los miembros de la Comisión, con tres (3) días de antelación a la celebración de dicha reunión, indicando el (los) tema(s) a tratar.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto


VoBo. Nelson Leiton Portillo
Secretario de Desarrollo Económico

Proyecto: 
Marcela Delgado
Abogada Contratista

Reviso: 
Oficina Asesoría Jurídica

Reviso: 
Karolina Díaz Vique
Abogada Contratista